RESOLUCIÓN C.A.J. N° 227

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 52/2016 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – S.B.E. – CONTRATO ABIERTO" ID N° 314.350, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".----------

Asunción, 8 de setiembre del 2.016.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 45/16,** sobre la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 52/2016 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – S.B.E. – CONTRATO ABIERTO" ID N° 314.350,** y el **Dictamen UOC N° 145/16** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia **C.A.J N° 167** del 13 de julio de 2016, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 52/2016 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – S.B.E. – CONTRATO ABIERTO"**, y se encarga a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.--------

El Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 45/16 de fecha 30 de agosto de 2016, elaborado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, los cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.----------

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 45/16, recomienda cuanto sigue: "*...En virtud de los sustentos financieros y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en el llamado a* ***Licitación Pública Nacional - PAC N° 52/2016 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – S.B.E. – CONTRATO ABIERTO", adjudicar a RICSOFAN S.A.****, por un monto mínimo de* ***G. 750.000.000 (guaraníes setecientos cincuenta millones)****, y un monto máximo de* ***G. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones)****, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme a su Planilla de Precios...*".----------

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen UOC N° 145/16, refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, a través del ICEO N° 45/16.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 227
(Continuación)
Asunción, 8 de setiembre del 2.016.-

...//...

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865 del 10 de diciembre del 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación, conforme al **ICEO N° 45/16** de fecha 30 de agosto de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas;----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1º: **ADJUDICAR,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 52/2016 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – S.B.E. – CONTRATO ABIERTO" ID Nº 314.350,** a la empresa RICSOFAN S.A. por un monto mínimo de **G. 750.000.000 (Guaraníes setecientos cincuenta millones)** y un monto máximo de **G. 1.500.000.000 (Guaraníes mil quinientos millones)**, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme a su Planilla de Precios y al siguiente detalle:----------

COMBO 1 – MENÚ ECONÓMICO (POR PERSONA, INCLUYE ALMUERZO MÁS BEBIDA)

ÍTEM Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	90101603-001	MENÚ ECONÓMICO	MENÚ ECONÓMICO DEL DÍA (SEGÚN DETALLE N° 1) PESO APROXIMADO DE 450 A 500 GRAMOS	UNIDAD	ENVASE TÉRMICO (espuma de poliestireno o similar)	1	15.199
2	90101603-006	BEBIDA 500 ML	GASEOSA DE VARIOS GUSTOS, NORMAL DE 500 ML	UNIDAD	BOTELLA DE PLÁSTICO	1	3.976
TOTAL PRECIO UNITARIO – COMBO 1							19.175

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº ...227...
(Continuación)
Asunción, 8 de setiembre del 2.016.-

...//...

COMBO 2 – MENÚ ESTÁNDAR (POR PERSONA, INCLUYE ALMUERZO MÁS BEBIDA Y POSTRE A ELECCIÓN)

ÍTEM Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
3	90101603-001	MENÚ ESTÁNDAR	MENÚ ESTÁNDAR DEL DÍA (SEGÚN DETALLE N° 2) PESO MÍNIMO DE 450 A 500 GRAMOS	UNIDAD	ENVASE TÉRMICO (espuma de poliestireno o similar)	1	17.729
4	90101603-006	BEBIDA	GASEOSA DE VARIOS GUSTOS, NORMAL DE 500 ML	UNIDAD	BOTELLA DE PLÁSTICO	1	3.976
5	90101603-006	POSTRE	PESO MÍNIMO DE 150 GRAMOS (SEGÚN DETALLE N° 2)	UNIDAD	ENVASE TÉRMICO (espuma de poliestireno o similar)	1	2.955
TOTAL PRECIO UNITARIO – COMBO 2							24.660

COMBO 3 – MENÚ ALTERNATIVO (POR PERSONA, INCLUYE MINUTAS MÁS BEBIDA)

ÍTEM Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
6	90101603-001	TARTAS	TARTAS (DE POLLO, TARTA PASCUALINA, FUGAZZA, TARTA TRICOLOR DE VEGETALES, TARTA DE JAMÓN Y QUESO) PORCIÓN MÍNIMA DE 250 GR.	UNIDAD	ENVASE TÉRMICO (espuma de poliestireno o similar)	1	10.131
7	90101603-006	BEBIDA	GASEOSA DE VARIOS GUSTOS, NORMAL DE 500 ML	UNIDAD	BOTELLA DE PLÁSTICO	1	3.976
TOTAL PRECIO UNITARIO – COMBO 3							14.107

COMBO 4 – MENÚ ALTERNATIVO (POR PERSONA, INCLUYE MINUTAS MÁS BEBIDA)

ÍTEM Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
8	90101603-001	EMPANADAS	EMPANADAS (AL HORNO DE: CARNE, CHILENA, CHOCLO, JAMÓN Y QUESO) PORCIÓN MÍNIMA DE 250 GR.	UNIDAD	ENVASE TÉRMICO (espuma de poliestireno o similar)	1	6.754
9	90101603-006	BEBIDA	GASEOSA DE VARIOS GUSTOS, NORMAL DE 500 ML	UNIDAD	BOTELLA DE PLÁSTICO	1	3.976
TOTAL PRECIO UNITARIO – COMBO 4							10.730

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERARDINO FLORES M.
Secretario

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 227
(Continuación)
Asunción, 8 de setiembre del 2.016.-

...//...

COMBO 5 – MENÚ ALTERNATIVO (POR PERSONA, INCLUYE MINUTAS MÁS BEBIDA)

ÍTEM Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
10	90101603-001	SANDWICH DE MILANESA	SANDWICH DE MILANESA (DE POLLO, CARNE) PORCIÓN MÍNIMA DE 250 GR.	UNIDAD	ENVASE TÉRMICO (espuma de poliestireno o similar)	1	14.352
11	90101603-006	BEBIDA	GASEOSA DE VARIOS GUSTOS, NORMAL DE 500 ML	UNIDAD	BOTELLA DE PLÁSTICO	1	3.976
TOTAL PRECIO UNITARIO – COMBO 5							18.328

ART. 2°: **DISPONER,** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representado por su Presidenta y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **IMPUTAR,** la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vitone
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Ante mí:

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria